Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2023-10-3-0002229

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón Nº 547 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Andrés Eustaquio Montero Sapelli, Martín José Montero Sapelli, Javier Gilberto Montero Sapelli y Carolina Montero Sapelli;----------

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m^3 (cien mil metros cúbicos) de piedra partida, para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta Nº 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano y Ruta Nº 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito 5", adjudicadas al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para

acceder a lo solicitado;----------

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de piedra partida, ubicado en el padrón Nº 547 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Andrés Eustaquio Montero Sapelli, Martín José Montero Sapelli, Javier Gilberto Montero Sapelli y Carolina Montero Sapelli.----------

2º.- Autorízase a la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m^3 (cien mil metros cúbicos) de piedra partida, en un área de explotación de 8 ha (ocho hectáreas), para la realización de las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta Nº 14, tramo: Sarandí del Yí – Lascano y Ruta Nº 15, tramo: Lascano – Velázquez, Circuito 5", adjudicadas al CONSORCIO AUTOVÍAS CINCO S.A. (integrado por las empresas ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.), en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa CRENZA INTERNACIONAL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional

Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.----------

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.----------

LACALLE POU LUIS